

SANTA CRUZ, 23 de Mayo de 2022.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorándum N° 67 del Director del Departamento de Educación, solicitando gestionar licitación de "Convenio de Suministro de Material de Enseñanza" para los Establecimientos Educativos de la comuna.
3. Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP Santa Cruz de fecha 10.03.2022.
4. Certificado de Coordinador Comunal de Integración de la Comuna de Santa Cruz.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 308 de fecha 10.03.2022.
6. Decreto Exento N° 732 de fecha 10.03.2022, que llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Evaluación de fecha 27.04.2022.
8. Certificado N° 290 de Sesión Ordinara 33° de fecha 19.05.2022, el Consejo Municipal aprueba suscripción de contrato.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-38-LP22**, se convocó a licitación pública > 1000 UTM, "CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIAL DE ENSEÑANZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ".
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.
3. Qué, el concejo Municipal con fecha 19-05-2022, aprobó la suscripción de contrato.

DECRETO EXENTO N° 1659

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIAL DE ENSEÑANZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**", ID N° 3863-38-LP22, a la siguiente empresa: **MABEDUNA COMERCIAL LIMITADA**, Rut: **77.211.666-7** por un monto de **\$100.000.000 IVA INCLUIDO**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.Mercadopublico.Cl](http://www.Mercadopublico.cl).



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde